



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0604-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 20 de febrero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y cuatro (34) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 62-2018-UNHEVAL/AL, del 26.ENE.2018, informa lo siguiente: **Primero:** Que, mediante Resolución N° 002-2018-UNHEVAL-FCAT-CF, del 12.ENE.2018, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, que ratificó la Resolución N° 015-2018-FCAT-D, del 05.ENE.2018 que CONCEDE AÑO SABÁTICO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2018 a la Mg. NORMA SOLEDAD AGUILAR JARA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita a la EP de turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, a partir del 01.ABR.2018 hasta el 31.MAR.2019. **Segundo:** Que de acuerdo al artículo N° 88 Derechos del docente numeral 88.9° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que, los docentes pueden "tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios", asimismo el Estatuto de la UNHEVAL vigente en su artículo N° 316 inciso i) establece que, los docente ordinarios gozan de los siguientes derechos "tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios"; por lo que son requisitos naturales ser docente nombrado y contar con más de siete años de servicios para poder obtener el beneficio del año sabático, en razón a ello se puede valorar de la Constancia expedida por el Jefe de Escalafón y Control y el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en la que se aprecia que viene prestando servicios como docente nombrada desde el 10.JUN.1996; en consecuencia la administrada cumple con los requisitos que la ley universitaria y el Estatuto de esta universidad establece, en ese sentido este despacho opina favorablemente a la solicitud de la administrada. **Tercero:** Que de acuerdo al artículo 36° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año sabático y vacaciones del personal docente y administrativo establece: "el goce del año sabático se concede en razón de 01 profesor por Escuela Académico Profesional. Se requiere pronunciamiento del Jefe de Departamento Académico, del Consejo de Facultad y se otorga por Resolución de Consejo Universitario"; por lo que se advierte, entre otros de las condiciones para ser otorgado el año sabático es que solo se puede otorgar a un docente por Escuela Profesional la cual se cumple en el presente caso, por lo que en ese sentido resulta procedente la solicitud del administrado, además también se requiere tal y como indica el reglamento que el Jefe de Departamento y el Consejo de Facultad den pronunciamiento favorable a la solicitud, en ese sentido se advierte que la Resolución N° 002-2018-UNHEVAL-FCAT-CF, del 12.ENE.2018, que el Consejo de Facultad resuelve favorablemente a la solicitud de la administrada; por lo que habiéndose cumplido previamente los pre requisitos este despacho opina que el Consejo Universitario OTORGUE EL USO DEL AÑO SABÁTICO a la docente Mg. NORMA SOLEDAD AGUILAR JARA, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita a la EP de turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, a partir del 01.ABR.2018 hasta el 31.MAR.2019;

Que en la sesión ordinaria N° 17 de Consejo Universitario, del 31.ENE.2018, de acuerdo al Art. 88° de la Ley Universitaria 30220, referido a los Derechos del Docente, numeral 88.9, asimismo, el inciso i), del Art. 316 del Estatuto de la UNHEVAL, y el inciso n), del Art. 125 del Estatuto; y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 002-2018-UNHEVAL/FCAT-CF, del 12.ENE.2018, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; disponiendo que la referida docente cumpla con presentar a su Departamento Académico sus informes trimestrales sobre el avance de la publicación, los mismos que deben ser derivados a la Dirección de Investigación Universitaria; asimismo, cumpla, al finalizar la licencia, con presentar los volúmenes de la publicación concluida con su respectiva solicitud de reincorporación de acuerdo a lo precisado en el Reglamento General de Permisos, Licencia, Año sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo; y firme contrato de licencia para uso del año sabático, en el plazo de tres días de notificada la resolución.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0179-2018/UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



*"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 0604-2018-UNHEVAL.


- 2 -

**SE RESUELVE**

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 002-2018-UNHEVAL-FCAT-CF, del 12.ENE.2018, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, que ratificó la Resolución N° 015-2018-FCAT-D, del 05.ENE.2108, que **CONCEDE AÑO SABÁTICO PARA EL AÑO ACADÉMICO 2018** a la **Mg. NORMA SOLEDAD AGUILAR JARA**, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita a la EP de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, a partir del 01.ABR.2018 hasta el 31.MAR.2019., por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la **Mg. NORMA SOLEDAD AGUILAR JARA**, cumpla con presentar a su Departamento Académico sus informes trimestrales sobre el avance de la publicación, los mismos que deben ser derivados a la Dirección de Investigación Universitaria;
- 3º. **DISPONER** que la docente la **Mg. NORMA SOLEDAD AGUILAR JARA**, cumpla, al finalizar la licencia con presentar los volúmenes de la publicación concluida con su respectiva solicitud de reincorporación de acuerdo a lo precisado en el Reglamento General de Permisos, Licencia, Año sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo; y firme contrato de licencia para uso del año sabático, en el plazo de tres días de notificada la resolución, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
**Abog. Yersely K. RIGUERA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**Distribución:**

Rectorado  
VRAcad  
VRInv-AL-  
Transparencia  
DCalidad  
FCAT  
DInvestigación  
JPLAN  
JRAC  
DIGA  
RRHH-  
UEC  
File  
UR-OC  
OT-OL  
Archivo